

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

000524

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTERGENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de Diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital de la compañía "SOBERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.";

QUE el doctor Romulo Gallegos V. ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "SOBERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A." por SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL "SOBERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A." del bien inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 11 de Noviembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha aumentado el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 ENE 1995

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAH.MMM
DJ.MVC
Exp. No. 67-97-92

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 6.119, número 863 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
5.409 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos -
noventa i cinco .- El Registrador Mercantil

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 26.761
y 28.010 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992 y 1993,
en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, -
Febrero ocho de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mer -
cantil

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

